



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°077-2024-MPCH

Chincheros, 16 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión ordinaria N°18-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°014-2024-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/HAS/GVA, opinión legal N°0321-2024-GAJ-MPCH, informe N°015-2024-SEC.RR.CC/MPCH, respecto a la aprobación y autorización de la suscripción del "Convenio de cooperación interinstitucional para el acceso al SPRL e implementación y funcionamiento de un agente SUNARP entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Provincial de Chincheros, departamento de Apurímac", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional y señala que, "88.1) Las entidades están facultadas

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARÍA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante informe N°015-2024-SEC.RR.CC/MPCH, con registro de gerencia municipal N°6824 de fecha 29 de agosto de 2024, la secretaría de registro civil de esta Entidad, solicita la aprobación y autorización de la suscripción del "Convenio de cooperación interinstitucional para el acceso al SPRL e implementación y funcionamiento de un agente SUNARP entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Provincial de Chincheros, departamento de Apurímac", siendo uno de sus objetos establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que la SUNARP brindará a la Municipalidad, con la finalidad que esta última cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea de los registros de predios, personas jurídicas y personas naturales que administra la SUNARP; asimismo, el agente SUNARP permitirá al ciudadano solicitar determinados servicios registrales a fin de formalizar sus bienes y derechos y obtener seguridad jurídica sobre los mismos y siendo nuestra finalidad las acreditaciones inmediatas;

Que, mediante opinión legal N°0321-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°7093 y proveído de fecha 06 de setiembre de 2024, el gerente de asesoría jurídica refiere lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso y estando al informe señalado, esta Gerencia, es de la opinión favorable para la suscripción del "Convenio de cooperación interinstitucional para el acceso al SPRL e implementación y funcionamiento de un agente SUNARP entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Provincial de Chincheros, departamento de Apurímac"; Segundo.- Se recomienda elevar el expediente al pleno del concejo municipal para su deliberación y aprobación conforme a sus atribuciones (...)"

Que, mediante Dictamen N°014-2024-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/HAS/GVA, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Comisión de proyectos de inversión pública, bienes y cooperación institucional, dictaminan continuar con el trámite de aprobación del convenio antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del "Convenio de cooperación interinstitucional para el acceso al SPRL e implementación y funcionamiento de un agente SUNARP entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Provincial de Chincheros, departamento de Apurímac".

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde de esta Entidad la suscripción del "Convenio de cooperación interinstitucional para el acceso al SPRL e implementación y funcionamiento de un agente SUNARP entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Provincial de Chincheros, departamento de Apurímac", cuya vigencia será a partir de la suscripción.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, oficina de registro civil, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes ejecuten y den cumplimiento al convenio aprobado en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, oficina de registro civil, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
SUNARP 01
O.R.C. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01